

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Instituto Vial Provincial

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE, EN BENEFICIO DE LA POBLACION

Denominación de la contratación : CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO:EMP.PE1N (PARIÑAS)-EMP.PI-100 DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA (L=7.290KM)

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>MANTENER UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL, QUE PERMITIRÁ ASEGURAR LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE DE MODO ADECUADO Y SEGURO, DESARROLLANDO CONDICIONES DE CONTINUIDAD, FLUIDEZ Y SEGURIDAD.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>BRINDAR COMODIDAD, FORTALECER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL A TRAVES DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, TRAMO:EMP.PE1N (PARIÑAS)-EMP.PI-100 DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA (L=7.290KM)</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA PARTE IV DEL MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTOS O CONSERVACIÓN VIAL. • EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGUN ORDEN DE PRIORIDAD, SIENDO: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE Y OTRAS ACTIVIDADES GENERALES. • EJECUTAR EL SERVICIO DURANTE OCHO (08) HORAS LABORALES DIARIAS, CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 48 HORAS SEMANALES. • HACER USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN PARA CONSERVAR LA CARRETERA , EL SISTEMA DE DRENAJE, EL CONTROL DE LA VEGETACIÓN, LA SEÑALIZACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTAR CON EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE SERVICIOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS. • CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS • ACREDITAR CON DOCUMENTOS FEHACIENTES LA EXPERIENCIA • INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES. • CONTAR CON RUC.
V	<p>SEGUROS</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: DISTRITO DE PARIÑAS.</p> <p>PLAZO: 180 DÍAS</p>



IVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA


 ING. PAUL LAMA PEREDA

 GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

Usuario Emisor : 47984853

Fecha de impresión : 10/06/2025 11:31:00

VII	ENTREGABLES		
	(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)		
	Nro	Entregable	Contenido del Entregable
	1	1°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	1°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
	2	2°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	2°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
	3	3°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	3°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
	4	4°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	4°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 120 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
	5	5°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 150 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	5°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 150 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
	6	6°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 180 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.	6°ENTREGABLE:DEBERÁ SER ENTREGADO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 180 DÍAS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO.
VIII	CONFORMIDAD		
	LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL TALARA.		



IVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

ING. PAUL LAMA PEREDA



DIRECTOR GENERAL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

Usuario Emisor : 47984853

Fecha de impresión : 10/06/2025 11:31:00

IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 06 PAGOS PERIÓDICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO. • ENTREGABLE • RECIBO DE HONORARIOS Y/O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE.
X	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>
XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTICULO 68 DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p> <p>DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCION DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>

XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XVII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>
XVIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>


IVPT INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

ING. PAUL LAMA PEREDA
 GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TALARA

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría